

DECRETO N° 179 01/12/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.017/17 “Obra Gas –Nueva Etapa”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 29 de Noviembre de 2017.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 179bis 01/12/17

Artículo 1°- Derogase el Decreto N° 201/13bis, mediante el que se designara a la Dra. María Alejandra IBERO (DNI 17.963.716), MP 29223 como Directora del área de Salud Municipal de la localidad de Tanti. En consecuencia y a partir de la fecha del presente Decreto, la profesional antes mencionada queda desafectada de dicho cargo.

Artículo 2°- Designase a partir de la fecha del presente a la Lic. Romina Pacha (DNI 25.078.217) - MP 2100, como Directora del área de Salud Municipal de la localidad de Tanti.

Artículo 3° - Refrenda, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 4°- **COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 180 06/12/17

Artículo 1°- Sobreseer a la agente municipal, Sra. Zulma Vélez (DNI 17.841.872), legajo 245, en las actuaciones labradas en el Expte N° 144/17.

Artículo 2° - Notificar a la agente sumariada del presente Decreto.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Comuníquese, remítase, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

DECRETO N° 181 06/12/17

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. MORRA FERRER, MARÍA AUGUSTA la sepultura que se determine como: **Fosa 2, Manzana 31** del Cementerio Local, para los restos mortales de **CHOCR, ALBERTO** fallecido el día **04/11/2017**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **5 años**, desde el **05/11/2017** hasta el **05/11/2021**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 182 06/12/17

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la “7° Fiesta del Cordero Serrano”, evento que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2.018.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 183 11/12/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.018/17 “Rectificación Presupuesto”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 184 11/12/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.019/17 “Contratación Directa – Escuela de Arte y Oficio”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 185 11/12/17

Artículo 1° - Compensase la Ordenanza de presupuesto vigente en lo concerniente a gastos generales. Compensación N° 7.

Artículo 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 186 18/12/17

Artículo 1° - Deróguese el Decreto N° 172/17 fuera creado para atender gastos de carácter ordinario en el área de Turismo.

Artículo 2° - Crease el Fondo Fijo para atender gastos el área de Turismo por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Artículo 3°- El Fondo Fijo podrá ser rendido, y realizadas las correspondientes imputaciones, solo una vez consumidos al menos el ochenta por ciento (80 %) de los recursos, debiendo en tal caso, renovarse por el total el fondo.

Artículo 4° - Las erogaciones que demande el presente Decreto se afectarán a las cuentas del presupuesto municipal a medida que se realicen las rendiciones del fondo a las partidas que correspondan.

Artículo 5° - Remítase el presente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Tanti, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 84 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91.

Artículo 6°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 187 18/12/17

Artículo 1°- Autorízase a los **Castillo, Alberto Antonio (DNI 8.498.203)** y **García, Luis Martín (DNI 10.677.134)** a llevar a cabo la tarea de Recaudación por estacionamiento de vehículos en acceso a zonas balnearias, conforme los montos establecidos en Ordenanza Tarifaria N° 7 en sus artículos N° 88° y 89°.

Artículo 2°- Compensase a los Sres. mencionados en el artículo precedente con el cincuenta por ciento (50 %) de lo recaudado a diario cuyos comprobantes de cobro deberán ser entregados semanalmente al área de Tesorería donde se efectuará la correspondiente inspección.

Artículo 3°- El ingreso de la referida recaudación será imputado a la Cuenta N° **1.1.2.06.01 (Eventuales Imprevistos)**; y las erogaciones previstas a tales fines egresarán a la Cuenta N° **1.3.05.01 (Apoyos de Seguridad Ciudadana)**.

Artículo 4°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 188 21/12/17 **Artículo 2°**-

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.020/17 “Modificación Ordenanza 831/14 (Modif. 718/12- Normalización de pago, Consolidación de Deuda, Plan de Pago)”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 189 21/12/17

Artículo 1°- Establécele, a partir de Noviembre de 2017 un incremento al Fondo Fijo del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a partir del primer día de dicho mes, a la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ **22.500.-**), el que será administrado y rendido por el Presidente de ese Cuerpo.

Artículo 2° - El Fondo Especial podrá ser renovado por la Tesorería, contra la rendición que acredite su consumo por parte de la Autoridad de Aplicación.

La referida rendición corresponderá al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el artículo 1°, pudiendo acreditarse la erogación mediante alguno de los instrumentos establecidos por la ley: Recibos, Facturas y/o Declaración Jurada.

Artículo 3° - Refrédese, Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 190 21/12/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.021/17 “Modificación Ordenanza 703/12 (Estacionamiento de Motos en Zona)”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 191 21/12/17

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.023/17 “Tarifa Servicio de Transporte Urbano”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 20 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 192 29/12/17

Artículo 1°- Dispóngase la exhumación de los difuntos alojados en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

NOMBRE DEL EXTINTO	TITULAR CARGO	CTA.	TRASLADO A:
Ignacio Bustos Raúl Bustos	Maiveti Paredes	1108	Panteón particular Parc. 5, Mza. 2 (Cta. 16).
Edmundo Napoleoni	Juan Carlos Napoleoni	1211	Osario .
Osvaldo Esteban Pini	Claudio Esteban Pini (Silvia I. Donaher)	1115	Nicho municipal de urna. (Cta. 463).
Guillermo Nash	Esther Josefa Ontivero	1258	Osario .

Artículo 2°- Libérense los lugares obtenidos a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3°- Notifíquese y Entréguese al Encargado del Área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN 23/17 07/12/17

Artículo 1°: No dar lugar a lo solicitado por el Arquitecto Oscar Altamirano M.P A4975, en base a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN 24/17 07/12/17

Artículo 1°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a realizar un plan de pago especial de 46 cuotas de 1.000 pesos cada una, a la Sra. Balbina Balbarita Guzmán DNI 4.784.722 a los efectos de pagar la deuda que a la fecha asciende a la suma de \$ 45.538,46 cuenta 00998 por la Obra Cordón Cuneta Barrio El Parador.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN 25/17 07/12/17

Artículo 1°: **Aprobar** el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tanti y el Sr. Carlos Alberto Pérez, Director Ejecutivo de

la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15. El mismo se adjunta a la presente como anexo I.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN 26/17 07/12/17

Artículo 1°: Autorizar al DEM a materializar las veredas de acuerdo al ancho resultante de la diferencia, según el caso y locación, entre ancho de LM y LM, y el ancho de rodadura de 7 mts.

Artículo 2°: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el DEM se reserva el derecho de accionar mediante los medios pertinentes para la corrección de dichos avances hacia la vía pública.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 290 04/12/17

Artículo 1°- Modificar el primer párrafo de los Considerandos citados en la Resolución N° 227/15, de fecha 02 de Diciembre de 2015, de manera tal que: donde decía "Fabrica de Pastas" **DEBERÁ** decir "**FABRICA DE ALFAJORES**".

Artículo 2°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 291 05/12/17

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a distintas personas que brindaron su valioso aporte a la Municipalidad de Tanti durante el mes de noviembre de 2017.

Nombre y DNI	Monto a abonar
Castro, Emanuel (39.419.274)	\$ 1.960.-
Gomez, Emiliano (35.882.405)	\$ 2.200.-
Medina, Matias (31.713.033)	\$ 180.-
Nicolini, Marcelo (17.625.840)	\$ 1.500.-
Ocampo, Jorge (31.690.927)	\$ 1.340.-
Patiño, Hector (24.035.769)	\$ 330.-
Abregú Edith (DNI 13.142.949)	\$ 150.-
Castro, Emmanuel (DNI 39.826.221)	\$ 1960.-
Bustos, Mario (DNI 21.753.608)	\$ 600.-
Aguirre, Sergio (DNI 22.697.667)	\$ 600.-

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292 05/12/17

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Susana Rodríguez (DNI 13.142.914), la suma de pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750.-), en concepto de subsidio mensual de esta Municipalidad en razón de que la misma se encuentra imposibilitada de trabajar por problemas de salud.

Artículo 2°- Ésta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 293 06/12/17

Artículo 1° - Otórguese al Sr. Martín Hernán Jesús Baigorria (DNI 40.505.765) la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00.-) en concepto de colaboración económica a fin de que el mismo pueda participar en un partido amistoso que se realizará en la Ciudad de Lima Perú;

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 294 06/12/17

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Mardaraz Marcelo, (DNI 16719452), para llevar a cabo la actividad referente a "jardinero-mantenimiento de piletas " comercio sito en calle Republica Dominicana 232 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "MARCELO MARDARAZ".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 295 11/12/17

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Dafne Usorach (DNI 28.583.355), la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), en concepto de compensación económica por la puesta en escena en Plaza de los Artesanos, el día Viernes 08 al Domingo 10 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3°- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 296 11/12/17

Artículo 1° - Exímase en un cien por ciento (100 %) el pago de intereses devengados por Tasa de Industria y Comercio, a la Cuenta que a continuación se enuncia: **N°01020.**

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 297 **14/12/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años a la Obra Social de trabajadores de Perkins, (CUIT 33-65298369-9), para llevar a cabo la actividad referente a "Alojamiento" comercio sito en calle Roque Sanz Peña 1377 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "COLONIA PERKINS".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 298 **15/12/17**

Artículo 1°- Aplicar al Agente Municipal, Daniel Nelson Aguirrez (DNI 23.624.670) - Legajo N° 232, una **SUSPENSIÓN de tres (3) días hábiles** sin goce de haberes, a partir del 19 de diciembre del corriente, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 22 del mismo mes, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ordenanza N° 46/87 en su Capítulo VI "Régimen Disciplinario", artículo 80, Inc. b del Estatuto Empleado Público – Ordenanza N° 46/87.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar, publicar, entregar al Registro Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN N° 299 **18/12/17**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, de la deuda por Tasas por Servicios Municipales de la cuenta N° **00123 (período 1995/01 a 2005/12)** cuya titularidad corresponde a Juan A. Valinotto.

Artículo 2° - Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Juan A. Valinotto (DNI 6.607.269); y en consecuencia autorizar la cancelación del "adicional por terreno baldío" que se imputara incorrectamente a las **cuenta N° 00123 y 09362**.

Artículo 3°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 4° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300 **18/12/2017**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Francisco Chiarella (DNI 34.686.519) la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500), monto que se utilizará para cubrir gastos de transporte y refrigerio a vecinos que

participaron del curso de esquila en la ciudad de Villa María.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Cultura y Recreación).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN 301 **19/12/17**

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Domínguez, Ramón A. (DNI 26.472.669), para llevar a cabo la actividad referente a RESTAURANT- BAR , cuyo nombre de fantasía es "SOL DE BACH", por el término de DOS (2) meses desde el día 18/12/2017 hasta el día 18/02/2018 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle Av. Costanera s/n de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 302 **19/12/17**

Artículo 1° - Efectuar la devolución de pesos ochocientos (\$ 800, 00.-) a la Sra. María Cristina D'Elia Bergero, por los motivos expuestos en los vistos y considerandos.

Artículo 2°- Ésta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.06.03 (Devoluciones Varias).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 303 **20/12/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Sánchez Gabriel Alejandro, (DNI 26.767.794), para llevar a cabo la actividad referente a "RESTO BAR " comercio sito en calle Tierra del fuego N° 92 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "LA ESQUINITA CLUB BAR".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 304 **26/12/17**

Artículo 1° - Otórguese al Sr. Sergio Romero Bravo (DNI 23.686.879) la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00.-) en concepto de colaboración económica a

fin de que el mismo pueda inscribirse en el evento deportivo que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2017 en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 305 **28/12/17**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, de la deuda por Tasas por Servicios Municipales de la cuenta N° **09978 (período 2008/01 a 2009/12)** cuya titularidad corresponde a Pamela Roxana Anzalone (DNI 21.917.061).

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 306 **28/12/17**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que a continuación se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el mes de diciembre de 2017.

Castro, Emanuel Alexis (39.419.274)
Gómez, Emiliano (35.882.405)
Medina, Matías (31.713.033)
Nicolini, Marcelo (17.625.840)
Ocampo, Jorge (31.690.927)
Patiño, Héctor (24.035.769)
Castro, Emmanuel (39.826.221)
Aguirre, Sergio (22.697.667)
Aneine, Pablo (30.540.153)
Di Giacinto, Marcelo (28.186.659)
Espósito, Andrés (43.133.208)
Guzmán, Johana (33.999.498)
Ogas, Marta (14.377.354)

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 307 **28/12/17**

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Rodríguez Cecilia, (DNI 33.020.884), para llevar a cabo la actividad referente a "venta de lencería-bijouterie-bolsos-porta termo-lonas para río/playas – accesorios " comercio sito en calle Córdoba 14 local 3 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "MALANGE".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	562.075,96
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	188.253,53
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	9.279,84
TASAS SOBRE CEMENTERIO	38.036,29
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	372.479,18
CONTRIB. INSP ELECTROMECÁNICA	-
DERECHOS DE OFICINA	52.051,11
REGISTRO CIVIL	7.023,64
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2017	224.172,83
OTROS TRIBUTOS	975,86
INSPECCIÓN SANITARIA	7.240,00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	345.473,64
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	11.648,18
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	763.896,92
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.973,85

RECUPERO GASTOS JUDICIALES	2.384,95
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	38.326,68
MULTAS	72.510,86
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	261.740,23
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	7.278,48
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	37.745,00
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	-
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	-
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	3.979.176,65
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	490.070,22
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	393.244,23
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-
NO CLASIFICADOS	1.451.477,57
TOTAL	9.306.978,74

EGRESOS

PERSONAL	5.441.074,49
BIENES DE CONSUMO	475.869,60
SERVICIOS	1.488.239,46

INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	2.253,67
INT, Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	240.774,60
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1.162.300,94
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	266.746,81
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	424.059,01
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1.057.620,21
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	32.686,93
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	100.020,72
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	800.868,91
TOTAL	11.492.515,35

.....